



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202300026-00
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla
Afectado (a)	:	CECILIA GONZÁLEZ VILLEGAS
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto Admite Demanda
Fecha	:	24 de mayo de 2023

Llega la diligencia radicada bajo el No. **202200180** E.D. de la Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, contra el bien de propiedad de la señora **CECILIA GONZÁLEZ VILLEGAS**. Por lo anteriormente expuesto se dispone **ADMITIR LA DEMANDA** conforme lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, con la modificación introducida por el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:

INMUEBLE

Matricula	212-58271
Departamento	GUAJIRA
Municipio	MAICAO
Dirección	CENTRO POBLADO DE CARRAIPIA ENTRE EL KILOMETRO 84 y 85
Tipo de bien	RURAL
Propietaria	CECILIA GONZÁLEZ DE VILLEGAS

Lo anterior conforme a lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo del 2016, que estableció los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL

JUEZ

Jm..